

Nombre solicitante (persona física o jurídica titular de la financiación)		CIF /NIF
Domicilio	Población	Código postal
Teléfono	Correo electrónico de contacto	
Nombre del Representante (en el caso de personas jurídicas)	Cargo (apoderado, administrador)	NIF
Línea del programa	Importe Garantía Asturgar €	Coste Garantía Asturgar €

SOLICITANTE DECLARA

1. Que la garantía solicitada a Asturgar SGR está específicamente relacionada con necesidades de liquidez originadas por el estado de alarma a consecuencia del COVID-19.
2. Que conoce que las condiciones económicas generales de Asturgar SGR incluyen los siguientes conceptos: Comisión de Estudio (su importe es igual al 0,50% del importe avalado, 0,25% en el caso de los Micropréstamos) y Comisión Anual de Riesgo (su importe es igual al 1,00% del riesgo vivo al inicio de cada periodo anual hasta el vencimiento de la operación, 0,9% en el caso de los Micropréstamos).
3. Que conoce que los avalados deber ser socios de Asturgar SGR y tener participaciones (con un valor nominal de 300,51 euros) por al menos el 3,00% de los importes avalados en el caso de avales financieros (en el caso de micropréstamos, una sólo participación por 300,51 euros).
4. Que conoce que para la firma de las operaciones deberán desembolsarse por anticipado la Comisión de Estudio, la Comisión Anual de Riesgo correspondiente a toda la vida de la operación y las participaciones en el Capital Social de Asturgar SGR.
5. Que conoce que, en este caso para la firma de la operación, en tanto en cuanto pueda solicitarse ayuda ante el Instituto para el Desarrollo del Principado de Asturias (IDEPA) para subvención de los costes del aval, sólo tendrá obligación de desembolsar las participaciones en el Capital Social de Asturgar SGR.
6. Que conoce que, **las comunidades de bienes y las sociedades civiles no podrán ser beneficiarias de la subvención** y por tanto para la firma de las operaciones deberán desembolsarse por anticipado la Comisión de Estudio, la Comisión Anual de Riesgo correspondiente a toda la vida de la operación y las participaciones en el Capital Social de Asturgar SGR.
7. Que conoce que, el pago de dichos conceptos (comisión de riesgo y comisión de estudio) se efectuará por la empresa afianzada en el caso de que ésta no tramite la solicitud de dicha subvención; o si, tramitada, le fuere denegada; o si tramitada y concedida, le fuere revocada o concedida por un importe inferior a los costes totales del aval. En estos casos, la empresa socia afianzada deberá pagar a Asturgar SGR el importe pendiente por dichos conceptos.
8. Que **AUTORIZA EXPRESAMENTE** al Instituto para el Desarrollo de Asturias (IDEPA) a abonar a Asturgar SGR la comisión de riesgo y la comisión de estudio por la garantía concedida, con cargo y en los términos previstos en la subvención concedida mencionada en el apartado primero de esta condición general, al amparo del Convenio de colaboración firmado entre ambas entidades y en la solicitud efectuada por la empresa socia para la bonificación de los costes de la garantía.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del representante legal de la empresa:

Fdo.
D/Dña.
